

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RECONOCEN CUATRO ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1	Solicitudes	No accesible	2
2	Certificación del trámite de audiencia Consejo de Comunidades Andaluzas (Pleno), de 30 de marzo de 2015	Accesible	
3	Resolución de la Secretaría General de Acción Exterior, de 30 de marzo de 2015	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015

Fdo.: María Felicidad Montero Pleite
Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

DÑA. MARÍA SOL CALZADO GARCÍA, ILMA. SRA. SECRETARIA GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR, Secretaria del Pleno del VIII Consejo de Comunidades Andaluzas,

CERTIFICA:

Que en Sesión Plenaria celebrada en Sevilla, por el VIII Consejo de Comunidades Andaluzas, con fecha 19 de noviembre de 2013, se cumplimentó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, para inscribir en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas el reconocimiento de las siguientes asociaciones solicitantes de reconocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como Comunidades Andaluzas:

- Casa Regional de Andalucía en Seseña (Toledo), entidad en funcionamiento desde 2009.
- Asociación Cultural Andaluza en Ibi (Alicante), entidad en funcionamiento desde 2004.
- Casa de Andalucía "Rafael Alberti" de San Joan (Alicante), entidad en funcionamiento desde 2009.
- Asociación Rociera Andaluza de La Llosa (Castellón), entidad en funcionamiento desde 2009.

Certificación que se expide a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio, en la ciudad de Sevilla, a 30 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR



The image shows a circular official stamp in blue ink. The text around the perimeter of the stamp reads "JUNTA DE ANDALUCÍA" at the top, "CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA" on the left, and "Secretaría General de Acción Exterior" at the bottom. In the center of the stamp, there is a small emblem. A large, fluid handwritten signature in black ink is written over the stamp, starting from the top right and ending at the bottom left.

Fdo. María Sol Calzado García

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE 30 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE ELEVA PROPUESTA AL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA PARA RECONOCER 4 ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluces y a solicitud de la entidad interesada. Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluces, establece en su artículo 4, párrafo primero, que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluces, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo. En este sentido, la Ley 8/2006 en su artículo 21.1 establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

Por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluces, se tramitaron los procedimientos correspondientes, en los cuales se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Decreto 426/2008, de 29 de julio, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que en la reunión del Pleno del VIII Consejo de Comunidades Andaluces, celebrada en Sevilla, el 17 de febrero de 2015, se realizó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, así como en el artículo 2, apartado f, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluces, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Elevar propuesta de Acuerdo del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia al Consejo de Gobierno, para reconocer como Comunidades Andaluces a las siguientes entidades:

- Casa Regional de Andalucía en Seseña (Toledo), entidad en funcionamiento desde 2009.
- Asociación Cultural Andaluza en Ibi (Alicante), entidad en funcionamiento desde 2004.
- Casa de Andalucía "Rafael Alberti" de San Joan (Alicante), entidad en funcionamiento

desde 2009.

- Asociación Rociera Andaluza de la Llosa (Castellón), entidad en funcionamiento desde 2009.

Resolución que se dicta a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio.

En Sevilla a 30 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR



Fdo. María Sol Calzado García